AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Grupo Social y Empresarial de la Defensa

RESOLUCIÓN No. 981

(24 JUL 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. **002-163-2025** cuyo objeto es la **"ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 1. CIRUELAS PASAS. LOTE 2. PANELA. LOTE 3. TURRON. LOTE 4. MANI GRANOLA. LOTE 5. MANI JAPONES. LOTE 6. MANI SALADO. LOTE 7. MANI RECUBIERTO. LOTE 8. PASTILLA MULTIVITAMINICA. LOTE 9. PASTILLA PURIFICADORA. LOTE 10 ALMENDRAS TOST GIRASOL. LOTE 11 CAFÉ INSTATANEO Y CREMA NO LACTEA. LOTE 12 CARAMELOS DE LECHE. LOTE 13 GALLETA ENRIQUECIDA. LOTE 14 TE DE LIMON. LOTE 15 UVAS PASAS Y CHOCOLATE"**.

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE

C O N S I D E R A N D O

La Dirección de Producción, teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento a los compromisos adquiridos, se permite dar alcance al estudio técnico enviado por esta dirección con fecha 11 de julio 2025 así:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Dirección de Producción solicita adelantar un proceso contractual para "**ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 1. CIRUELAS PASAS. LOTE 2. PANELA. LOTE 3. TURRON. LOTE 4. MANI GRANOLA. LOTE 5. MANI JAPONES. LOTE 6. MANI SALADO. LOTE 7. MANI RECUBIERTO. LOTE 8. PASTILLA MULTIVITAMINICA. LOTE 9. PASTILLA PURIFICADORA. LOTE 10 ALMENDRAS TOST GIRASOL. LOTE 11 CAFÉ INSTATANEO Y CREMA NO LACTEA. LOTE 12 CARAMELOS DE LECHE. LOTE 13 GALLETA ENRIQUECIDA. LOTE 14 TE DE LIMON. LOTE 15 UVAS PASAS Y CHOCOLATE**", de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	PRODUCTO
1	CIRUELAS PASAS X 10 GRS.
2	PANELA X 125 GRS.

3	TURRON X 25 GRS.
4	MANI GRANOLA X 50 G.
5	MANI JAPONES X 50 GRS.
6	MANI SALADO X 50 GRS.
7	MANI RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 50 G.
8	PASTILLA MULTIVITAMINICA X 1 GRAMO
9	PASTILLA PURIFICADORA DE AGUA X 1 GRAMO
10	ALMENDRAS TOST. GIRASOL X 25 GRS.
11	CAFÉ INSTATANEO Y CREMA NO LACTEA X 25 GRS
12	CARAMELOS DE LECHE X 20 GRS.
13	GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS.
14	TE DE LIMON
15	UVAS PASAS Y CHOCOLATE X 50 G.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas con el suministro de bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el Sector Defensa en todo el territorio nacional; y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

En desarrollo de esta misión, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribió el Contrato Interadministrativo N° 03/2025-MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto es el suministro de RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR NTMD 0065- A7 DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TÈCNICA, el cual contempla el ensamble de 123.371 raciones de campaña.

Considerando lo anterior, se adelantaron unos procesos contractuales para la adquisición de bienes y/o productos que integran las raciones de campaña con destino al Ministerio de Defensa Nacional y a las diferentes Fuerzas. Al finalizar el tiempo de presentación de ofertas y subsanaciones de las ofertas, evaluaciones y reevaluaciones para los 68 lotes publicados en los procesos Nos. 002-138-2025, 002-164-2025 y 002-165-2025 da como resultado 15 lotes que no cumplieron con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones; por lo que quedan desiertos y se requiere nuevamente lanzarlos para obtener los productos requeridos.

Por lo que, acogiendo los lineamientos de la Dirección General, la Dirección de Producción procederá a solicitar a la Subdirección General de Contratación que se adelante un proceso de selección para la adquisición de los bienes que se requieren a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la suscripción del Contrato Interadministrativo referenciado.

En consideración de lo anterior, y en cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para satisfacer la necesidad expuesta, considera conveniente y pertinente adelantar un proceso de Selección Abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

*"**ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada de subasta a la inversa las siguientes:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Así mismo, el procedimiento para la subasta inversa electrónica será el descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021, así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2.17 del presente Decreto".

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5 Subasta inversa electrónica *o presencial*. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Con la publicación de los estudios y documentos previos en el Portal Único de Contratación SECOP II, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares busca brindar al público en general la información completa y necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; documentos que estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos.

Que mediante memorando No. 2025140700160983 DPR - 14070 de fecha 11 de julio de 2025, la Señora Ing. Ind. MARTHA CECILIA PORRAS CORREDOR, DIRECTORA DE PRODUCCION remite con instrucción a la Subdirección General de Contratación, el informe técnico para la contratación y sus anexos y solicita el inicio del proceso.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar, las obligaciones previstas y el presupuesto oficial, el procedimiento de selección indicado es el de Selección Abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica según el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El valor del presupuesto oficial estimado para los quince (15) lotes que conforman el presente proceso de selección es por la suma de: **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.279.935.156,00) M/CTE**, incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica considerando el o los lotes a los que se presente:

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE

LOTE	PRODUCTO	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
1	CIRUELAS PASAS X 10 GRS.	$ 158.655.106,00
2	PANELA X 125 GRS.	$ 336.926.201,00
3	TURRON X 25 GRS.	$ 222.769.024,00
4	MANI GRANOLA X 50 G.	$ 20.627.674,00
5	MANI JAPONES X 50 GRS.	$ 160.778.170,00
6	MANI SALADO X 50 GRS.	$ 13.817.100,00
7	MANI RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 50 G.	$ 25.606.960,00

8	PASTILLA MULTIVITAMINICA X 1 GRAMO	$ 83.275.425,00
9	PASTILLA PURIFICADORA DE AGUA X 1 GRAMO	$ 153.473.524,00
10	ALMENDRAS TOST. GIRASOL X 25 GRS.	$ 22.421.728,00
11	CAFÉ INSTATANEO Y CREMA NO LACTEA X 25 GRS	$ 21.976.240,00
12	CARAMELOS DE LECHE X 20 GRS.	$ 2.281.862,00
13	GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS.	$ 9.561.798,00
14	TE DE LIMON	$ 5.456.116,00
15	UVAS PASAS Y CHOCOLATE X 50 G.	$ 42.308.228,00
VALOR TOTAL POR LOS 15 LOTES		**$ 1.279.935.156,00**

Nota 1: La adjudicación del presente se realizará por la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y se realizará subasta por cada uno de los quince (15) lotes que componen el proceso. Las cantidades a entregar por lote son las establecidas por la entidad y el precio ofertado no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad, el cual incluye la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas pactadas.

Nota 2: al hacer sus estimaciones, el oferente deberá tener en cuenta el Decreto 175 de 2025 por medio del cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar. Lo anterior bajo el entendido de que en el precio de referencia están incluidos todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

NOTA APLICABLE CUANDO EXISTA ÚNICO OFERENTE HABILITADO (APLICABLE PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

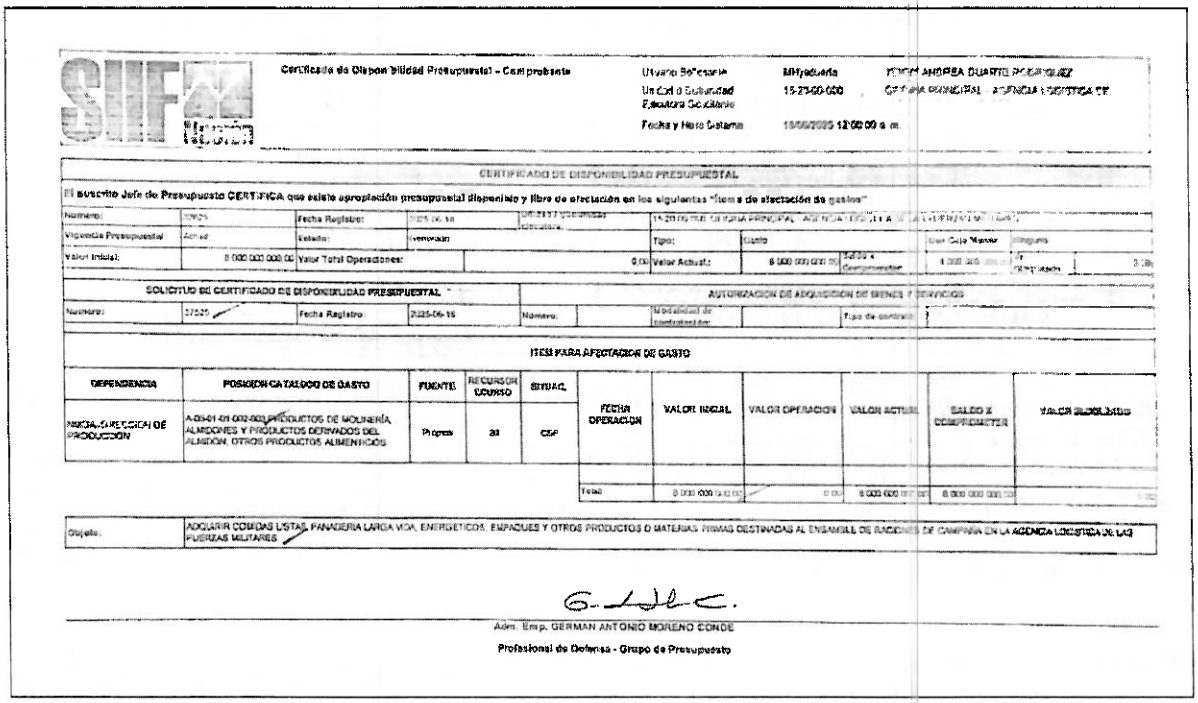
Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso de subasta está orientada a obtener la oferta económica más favorable para la entidad, se ha determinado que, en caso de resultar un único oferente habilitado, se aplicará un descuento del 3% sobre el precio unitario de referencia

En caso de que el precio ofertado en el sobre económico por el único oferente habilitado sea menor que el precio de referencia tras aplicar el descuento, se tomará el precio ofertado por el oferente para la elaboración del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 32625 de fecha 19 de junio de 2025, del cual se comprometerá un valor máximo de **MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.279.935.156,00) M/CTE** bajo el rubro presupuestal A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRUDCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS

ALIMENTICIOS, recurso 20 CSF.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicante: MHyaduena
Un.Ejecutora Solicitante: 15-21-00-000
Fecha y Hora Sistema: 19/06/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos"

Numero:	37525	Fecha Registro:	2025-06-18						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Con Cargo Vigencia	Ninguna
Valor Inicial:	8.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	8.000.000.000,00	Saldo x Comprometer	8.000.000.000,00	% Participación	3,38

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	37525	Fecha Registro:	2025-06-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CUOSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR SUBSIDIADO
REGIONAL-DIRECCION DE PRODUCCION	A-03-01-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Propios	20	CSF						
					Total	8.000.000.000,00	0,00	8.000.000.000,00	8.000.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Adm. Emp. GERMAN ANTONIO MORENO CONDE
Profesional de Defensa - Grupo de Presupuesto

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que la presente convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones y documentos a lugar, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo expresado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles contados desde el día 16 de junio de 2024 hasta el día 24 de junio de 2025, recibiéndose observaciones que fueron resueltas mediante formulario de respuestas N° 1.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes. Por lo anterior se establece que, por el valor del presupuesto asignado al presente proceso, supera el valor antes descrito, por lo que, este proceso se adelantará sin esta limitación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Selección Abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica.

Que el día 21 de julio de 2025, se llevó a cabo la reunión de Comité de Unidad Asesora, con el fin de recomendar la publicación de los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. SASI 002-163-2025, como consta en el acta de sesión de la misma fecha.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

Que la Señora SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ encargada de las funciones de la Secretaría General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. SASI 002-163-2025, cuyo objeto es la "**ADQUIRIR COMIDAS LISTAS, PANADERIA LARGA VIDA, ENERGETICOS, EMPAQUES Y OTROS PRODUCTOS O MATERIAS PRIMAS DESTINADAS AL ENSAMBLE DE RACIONES DE CAMPAÑA EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. LOTE 1. CIRUELAS PASAS. LOTE 2. PANELA. LOTE 3. TURRON. LOTE 4. MANI GRANOLA. LOTE 5. MANI JAPONES. LOTE 6. MANI SALADO. LOTE 7. MANI RECUBIERTO. LOTE 8. PASTILLA MULTIVITAMINICA. LOTE 9. PASTILLA PURIFICADORA. LOTE 10 ALMENDRAS TOST GIRASOL. LOTE 11 CAFÉ INSTATANEO Y CREMA NO LACTEA. LOTE 12 CARAMELOS DE LECHE. LOTE 13 GALLETA ENRIQUECIDA. LOTE 14 TE DE LIMON. LOTE 15 UVAS PASAS Y CHOCOLATE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma del proceso de selección abreviada por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de subasta inversa electrónica No. SASI 002-163-2025, así:

1.1.	**Unidad Ejecutora**	**AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
1.2.	**Ordenador del gasto**	Para todos los efectos previstos en el proyecto de pliego de condiciones, será ordenador del gasto el Secretario General la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
1.3.	**Identificación del proceso**	**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 002-163-2025**
1.4.	**Participantes**	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5.	**Apropiación presupuestal**	El valor del presupuesto oficial estimado para los quince (15) lotes que conforman el presente proceso de selección es por la suma de: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.279.935.156,00) M/CTE, incluida la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, el cual es producto del estudio de mercado realizado por la Entidad y que se tendrá en cuenta por el oferente para la realización de su propuesta económica considerando el o los lotes a los que se presente.

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE

LOTE	PRODUCTO	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
1	CIRUELAS PASAS X 10 GRS.	$ 158.655.106,00
2	PANELA X 125 GRS.	$ 336.926.201,00
3	TURRON X 25 GRS.	$ 222.769.024,00
4	MANI GRANOLA X 50 G.	$ 20.627.674,00
5	MANI JAPONES X 50 GRS.	$ 160.778.170,00
6	MANI SALADO X 50 GRS.	$ 13.817.100,00
7	MANI RECUBIERTO DE CHOCOLATE X 50 G.	$ 25.606.960,00
8	PASTILLA MULTIVITAMINICA X 1 GRAMO	$ 83.275.425,00
9	PASTILLA PURIFICADORA DE AGUA X 1 GRAMO	$ 153.473.524,00
10	ALMENDRAS TOST. GIRASOL X 25 GRS.	$ 22.421.728,00
11	CAFÉ INSTATANEO Y CREMA NO LACTEA X 25 GRS	$ 21.976.240,00
12	CARAMELOS DE LECHE X 20 GRS.	$ 2.281.862,00
13	GALLETA ENRIQUECIDA X 100 GRS.	$ 9.561.798,00
14	TE DE LIMON	$ 5.456.116,00
15	UVAS PASAS Y CHOCOLATE X 50 G.	$ 42.308.228,00
VALOR TOTAL POR LOS 15 LOTES		**$ 1.279.935.156,00**

Nota 1: La adjudicación del presente se realizará por la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y se realizará subasta por cada uno de los quince (15) lotes que componen el proceso. Las cantidades a entregar por lote son las establecidas por la entidad y el precio ofertado no deberá superar el valor de referencia dado por la Entidad, el cual incluye la totalidad de impuestos que apliquen (IVA, IMPOCONSUMO, IMPUESTO SALUDABLE, IMPUESTO DE TIMBRE, ENTRE OTROS), gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar, así como los costos logísticos que haya lugar para dar cumplimiento a las entregas pactadas.

Nota 2: al hacer sus estimaciones, el oferente deberá tener en cuenta el Decreto 175 de 2025 por medio del cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar. Lo anterior bajo el entendido de que en el precio de referencia están incluidos todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

NOTA APLICABLE CUANDO EXISTA ÚNICO OFERENTE HABILITADO (APLICABLE PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

Teniendo en cuenta que la naturaleza del proceso de subasta está orientada a obtener la oferta económica más favorable para la entidad, se ha determinado que, en caso de resultar un único oferente habilitado, se aplicará un descuento del 3% sobre el precio unitario de referencia

En caso de que el precio ofertado en el sobre económico por el único oferente habilitado sea menor que el precio de referencia tras aplicar el descuento, se tomará el precio ofertado por el oferente para la elaboración del contrato.

1.6.	**Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones**	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **14 DE JULIO DE 2025**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.7.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 18 DE JULIO DE 2025, A LAS 16:30 horas.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.8.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **24 DE JULIO DE 2025**
1.9.	**Fecha de Apertura y consulta del Pliego Definitivo**	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II 25 DE JULIO DE 2025**
1.10.	**Consulta del Pliego de Condiciones.**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, **SECOP II.**
1.11.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones y manifestar su interés de participar **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica: **Fecha: HASTA 25 DE JULIO DE 2025 16:30 HORAS**
1.12.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **28 DE JULIO DE 2025**
1.13.	**Plazo para expedir ADENDAS**	**Fecha: 28 DE JULIO DE 2025**
1.14.	**Fecha y Hora de Cierre.**	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II: 30 DE JULIO DE 2025, 08:30 HORAS**

1.15.	**Forma de Evaluar**	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico) el económico será después de la publicación de habilitados a participar en la subasta.
1.16.	**Publicación de los informes de Evaluación de las Propuestas:**	**30 DE JULIO DE 2025.**
1.17.	**Traslado del informe de evaluación.**	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **DEL 31 DE JULIO HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 16:30 HORAS** **Teniendo en cuenta que este término es preclusivo y perentorio, se deberá tener en cuenta en esta etapa, lo descrito en la** Ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro, por lo cual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares otorgará hasta la fecha y hora estimada para **la apertura de los sobres económicos**, de acuerdo al cronograma del secop; siendo que la apertura de sobres económicos se realiza sobre los oferentes habilitados y en plataforma secop está estructurado para realizarse antes de la subasta, para que el comité económico evaluador pueda verificar que ninguna oferta económica incurra en causal de rechazo en esta etapa, para continuar con la subasta.
1.18.	**Reevaluación definitiva**	**05 DE AGOSTO DE 2025, HASTA LAS 19:00 HORAS**
1.19.	**Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa**	**06 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 08:00 HORAS**
1.20.	**Publicación lista de oferentes habilitados para subasta**	Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructuraran las subastas electrónicas en la plataforma SECOP II, cuyo cronograma será publicado junto con la lista de oferentes habilitados en la siguiente fecha: **06 DE AGOSTO DE 2025, HASTA LAS 11:00 HORAS.**
1.21.	**Fecha prevista para la subasta electrónicas**	**A PARTIR DE LAS 14:00 P.M. DEL 6 DE AGOSTO DE 2025**
1.22.	**Forma de adjudicar**	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.23.	**Plazo para la adjudicación**	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II, una vez se efectúen todas las subastas

1.24. Plazo y lugar para la firma del contrato.	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.25. Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.	Dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, estudios y demás documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2017, Resolución No. 491 del 28 de marzo de 2020, Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. 24 JUL 2025

ORDENADOR DEL GASTO

CONTADORA PÚBLICA SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ
Secretaría General (e) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: PS. LUZ AMANDA DURAN ESPITIA
Abogado Grupo Precontractual

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora Precontractual

Revisó: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Revisó: Abog. Marisol Cruz Gutiérrez
Asesora Secretaría General